

RRE263/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos.

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos

Con la finalidad de contribuir a la creación de un sistema de relaciones más eficiente, transparente y eficaz con la comunidad universitaria, en particular, y con la ciudadanía en general, la Universidad de Granada tiene entre sus objetivos hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el establecimiento de procedimientos electrónicos.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 25 de marzo de 2021, BOUGR núm. 167 de 26 de marzo de 2021 y BOJA núm. 85, de 6 de marzo de 2021, establece que Mediante resolución de la Rectora se establecerá la implantación de los distintos procedimientos electrónicos cuya tramitación y resolución corresponda a órganos, servicios o unidades de la Universidad de Granada, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad, quedando incorporados en el catálogo de procedimientos administrativos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (en adelante BOUGR) y siendo su uso obligatorio.

Este Rectorado ha resuelto:

1. PRIMERO:

Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos:

- Gestión Académica: Recurso de alzada por reconocimiento de créditos académicos en Grado y Máster.
- Gestión de PTGAS: Alegaciones a las listas provisionales del proceso de carrera profesional horizontal.
- Gestión de PTGAS: Presentación de propuesta de programa de teletrabajo.
- Gestión de PTGAS: Reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas en el Plan de Formación.
- Gestión de PTGAS: Renuncia a la evaluación del desempeño.
- Gestión de PTGAS: Solicitud de participación en los procesos de acceso a la carrera profesional horizontal.
- Gestión de PTGAS: Solicitud de participación en un programa de teletrabajo.
- Gestión de PTGAS: Solicitud de teletrabajo por motivos de conciliación.
- Solicitud de Adscripción a un Instituto Universitario.

Universidad de Granada | Avenida del Hospicio, s/n.
<https://www.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): C0E953BED58EB84E3616341A9DE82967

10/02/2025 - 13:49

Pág. 1 de 2



UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. SEGUNDO:

Ordenar la publicación de los mencionados procedimientos en el BOUGR.

3. TERCERO:

Ordenar la implantación de los mencionados procedimientos electrónicos en la sede electrónica de la Universidad de Granada.

4. CUARTO:

Facultar a la Gerencia y a la Secretaría General para que dicte las Instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

